

OFI23-00034179

Bogotá D.C. viernes, 14 de julio de 2023

Señor (a).

**ANONIMA - OMNICENTRO.**

Asunto EXT23-00080475 / Denuncia Formato Atención Al Ciudadano De Anónimo En Contra De Un Escolta Mauricio (Conjunto Onmicentro)

Considerando el escrito recibido en la UNP con fecha 30 de junio de 2023, en donde se relatan una serie de hechos ocurridos en el Conjunto Residencial “Omnicentro” no se informa la ciudad, por supuesto funcionario de la UNP con conducta grosera y según denuncia se afirma en estado de ebriedad, acciono arma de juego, con base a lo anterior se solicita que la entidad adelante investigación de esta conducta.

Al respecto se ha de señalar que mediante el Decreto 4065 de 2011 y demás normas modificatorias, el Estado Colombiano atiende la protección integral de las personas; el Gobierno Nacional organizó el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de determinadas personas, lo cual quedó establecido en el Decreto 1066 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1139 de 2021. De conformidad con las perspectivas mencionadas, la Entidad no tiene competencia para resolver las inquietudes relacionadas en la denuncia y a la luz del cumplimiento de sus funciones misionales, no puede emitir concepto frente a los asuntos particulares y concretos expuestos por usted, sumado a lo anterior usted no demuestra de forma sumaria la existencia de lo ocurrido en modo, tiempo y lugar

En ese tipo de situaciones según el Código de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) este tipo de escándalos en zonas residenciales se consideran una contravención que afecta la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas. Para denunciar un escándalo se deberá recurrir a la Policía Nacional para que desde sus competencias atienda el caso e imponga el comparendo correspondiente, adicional a esto se debe observar el reglamento de propiedad horizontal del conjunto residencial que puede contener otras sanciones o medidas preventivas .

Cualquier inquietud que se le presente o información adicional, estamos en disposición de atenderlo directamente en la Carrera 63 # 14-97 Primer Piso, Barrio Puente Aranda, Bogotá D.C., o en el correo electrónico [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)

Es importante, tener en cuenta que puede elevar una PQRSD (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia o Denuncia) ante la entidad, a través de nuestra línea gratuita 018000118228 o directamente con los

Asesores del Grupo de Servicio al Ciudadano al (1) 4269800 opción 1, en días hábiles en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Sin otro particular me despido cordialmente, no sin antes refrendar nuestra firme disposición en la atención a los diferentes requerimientos presentados ante el Programa de Prevención y Protección que lidera esta Unidad.

Recuerde, que todos los trámites en la UNP son de carácter Gratuito, y que puede enviar sus sugerencias para mejorar nuestra atención al ciudadano al correo electrónico: [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) su opinión es muy importante para nosotros”.

Atentamente,

WILLIAM EDUARDO DIAGO RIVERA  
Grupo de Servicio al Ciudadano

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	William Eduardo Diago Rivera		
Revisó	William Eduardo Diago Rivera		
Aprobó			

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.